



MOBILIARIA MONESA, S.A.

Informe especial requerido por el Real
Decreto 1362/2007, de 19 de octubre

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL REAL DECRETO 1362/2007, DE 19 DE OCTUBRE

A los Administradores de MOBILIARIA MONESA, S.A., para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de MOBILIARIA MONESA, S.A. correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009, emitimos nuestro informe de auditoría con fecha 27 de abril de 2010, en el que expresamos una opinión con la salvedad descrita a continuación:

- Según se indica en la Nota 1 de la Memoria adjunta, la sociedad participada Delforca 2008, Sociedad de Valores, S.A., mantiene un contencioso con Banco de Santander, S.A., cuyo desenlace final depende de la prosperabilidad de laudo arbitral dictado por la Corte Española de Arbitraje de Madrid y por el cual esta sociedad participada podría llegar a hacer frente a un pasivo por importe de 70 millones de euros, incluyendo intereses estimados de 3,4 millones de euros y sin incluir costas. Ante esta situación, esta sociedad participada ha recavado la opinión de tres expertos independientes sobre la probabilidad de prosperabilidad del laudo y del éxito de una hipotética reclamación posterior por parte de Banco Santander, cuyas conclusiones fijan la misma por debajo del 50%, con lo que en aplicación de la normativa contable vigente, esta sociedad y la propia MOBILIARIA MONESA, S.A. han procedido a informar de la mencionada contingencia en la Memoria adjunta sin constituir provisión alguna. No obstante, en el hipotético caso que prosperase el laudo, dicha sociedad podría llegar a tener que dotar un pasivo por una cuantía que a fecha de hoy no es posible determinar objetivamente, y que al límite, podría llevar a la sociedad a una situación de patrimonio neto negativo y a una insuficiencia de medios líquidos para afrontar sus deudas, con lo cual la continuidad de dicha sociedad podría llegar a verse afectada en ausencia de apoyo financiero por parte de su accionista único u otras vías de reestablecimiento de su situación patrimonial.*


De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2010, que ha sido preparada por los Administradores de la Sociedad, según lo requiere el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre y la Circular 1/2008, de 30 de enero de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidas a negociación en Bolsas de Valores.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no se hubiesen podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral al 30 de junio de 2010.

Como resultado de nuestro análisis, les informamos que a la fecha de este informe las situaciones que dieron lugar a la incertidumbre descrita en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009 siguen estando presentes y por lo tanto, se mantiene dicha incertidumbre a la fecha actual.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

BDO Auditores, S.L.



Agustín Checa Jiménez
Socio-Auditor de Cuentas

31 de agosto de 2010



**MOBILIARIA MONESA, S.A.
Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

Informe especial requerido por el Real
Decreto 1362/2007, de 19 de octubre

INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR EL REAL DECRETO 1362/2007, DE 19 DE OCTUBRE

A los Administradores de MOBILIARIA MONESA, S.A., para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de MOBILIARIA MONESA, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009, emitimos nuestro informe de auditoría con fecha 27 de abril de 2010, en el que expresamos una opinión con la salvedad descrita a continuación:

- Según se indica en la Nota 1 de la Memoria consolidada adjunta, la sociedad participada Delforca 2008, Sociedad de Valores, S.A., mantiene un contencioso con Banco de Santander, S.A., cuyo desenlace final depende de la prosperabilidad de laudo arbitral dictado por la Corte Española de Arbitraje de Madrid y por el cual esta sociedad podría llegar a hacer frente a un pasivo por importe de 70 millones de euros, incluyendo intereses estimados a dicha fecha por 3,4 millones de euros y sin incluir costas. Ante esta situación, esta sociedad ha recavado la opinión de tres expertos independientes sobre la probabilidad de prosperabilidad del laudo y del éxito de una hipotética reclamación posterior por parte de Banco Santander, cuyas conclusiones fijan la misma por debajo del 50%, con lo que en aplicación de la normativa contable vigente, esta sociedad y el Grupo han procedido a informar de la mencionada contingencia en la Memoria consolidada adjunta sin constituir provisión alguna. No obstante, en el hipotético caso que prosperase el laudo, dicha sociedad podría llegar a tener que dotar un pasivo por una cuantía que a fecha de hoy no es posible determinar objetivamente, y que al límite, podría llevar a la sociedad y al Grupo a una situación de patrimonio neto negativo y a una insuficiencia de medios líquidos para afrontar sus deudas, con lo cual la continuidad de dicha sociedad y del Grupo podría llegar a verse afectada en ausencia de apoyo financiero por parte de sus accionistas u otras vías de reestablecimiento de su situación patrimonial.*

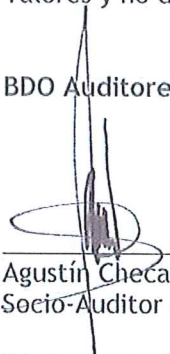
De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2010, que ha sido preparada por los Administradores de la Sociedad Dominante, según lo requiere el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre y la Circular 1/2008, de 30 de enero de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidas a negociación en Bolsas de Valores.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no se hubiesen podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral al 30 de junio de 2010.

Como resultado de nuestro análisis, les informamos que a la fecha de este informe las situaciones que dieron lugar a la incertidumbre descrita en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2009 siguen estando presentes y por lo tanto, se mantiene dicha incertidumbre a la fecha actual.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

BDO Auditores, S.L.



Agustín Checa Jiménez
Socio-Auditor de Cuentas

31 de agosto de 2010